

de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 14 de los corrientes.

Considerando que procede sean adjudicadas las obras que ahora se proyectan a la expresada Empresa, a cuyo efecto se ha deducido del importe de contrata la baja ofrecida en los proyectos anteriores.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de obras de referencia por su citado importe total de 305.614,87 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito número 611.341-1, apartado a) del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, adjudicándose las obras a la Empresa «Construcciones Joaquín Herrero», por un importe de contrata de 302.177,43 pesetas.

Lo que, de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 15 de diciembre de 1961.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zaragoza.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la aprobación de las obras de reforma de la Biblioteca del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada

Visto el proyecto de obras de reforma de la Biblioteca del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada, redactado por el Arquitecto don Luis Alvarez de Cienfuegos;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 62.481,34 pesetas; pluses, 4.069,15 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 9.372,20 pesetas. Importe de contrata, 75.922,69 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, 2 por 100, descontado el 8 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, y el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 1.149,66 pesetas; ídem id. por dirección, 1.149,66 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 639,79 pesetas. Total 78.911,30 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención delegada de la Administración del Estado, han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Ramón López Rojas, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 74.404,24 pesetas, lo que supone una baja de 1.518,45 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 77.393,35 pesetas, y su abono con cargo al crédito 611.341-1, apartado a), del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

2.º Que se adjudique a don Ramón López Rojas por la cantidad de 74.404,24 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1961. — El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la aprobación de las obras de adaptación del Salón de Actos para Capilla en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Manresa.

Visto el proyecto de obras de adaptación del Salón de Actos para Capilla en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Manresa (Barcelona), redactado por el Arquitecto don Francisco Sanvicéns Marfull;

Resultando que, en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 34.797,62 pesetas; pluses, 1.596,91 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 5.219,74. Importe de contrata, 41.714,17 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, 3,75 por 100, 1.304,91 pesetas; ídem id. por dirección, 1.304,91 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 782,94 pesetas. Total, 45.106,93 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Pío Vall-Llosada González, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 41.600 pesetas, lo que resulta de deducir 114,17 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 44.992,76 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, cuya numeración es 331.341.

2.º Que se adjudique a don Pío Vall-Llosada González por la cantidad de 41.600 pesetas.

Lo que, de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1961.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Manresa.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la aprobación de las obras de reforma en el Salón de Actos del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Oviedo.

Visto el proyecto de obras de reforma en el Salón de Actos del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Oviedo, redactado por el Arquitecto don Enrique Alvarez Sala y Moris;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 86.115 pesetas; pluses, 28.798,58 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 12.917,25. Importe de contrata, 127.830,83 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, 3 por 100, 2.583,45 pesetas; ídem id. por dirección, 2.583,45 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.550,07 pesetas. Total 134.547,80 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Diego Toro Muela, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 127.703 pesetas, lo que supone una baja de 127,83 pesetas sobre el presupuesto tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 134.419,97 pesetas, y su abono con cargo al crédito cuya numeración es 611.341-1, apartado a), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

2.º Que se adjudique a don Diego Toro Muela, por la cantidad de 127.703 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1961. — El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Oviedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la aprobación de las obras de reforma en el hall de entrada del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Oviedo.

Visto el proyecto de obras de reforma en el hall de entrada del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Oviedo, redactado por el Arquitecto don Enrique Alvarez Sala y Moris;

Resultando que, en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 99.266,84 pesetas; pluses, 33.196,82 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 14.890,03 pesetas. Importe de contrata, 147.353,69 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, 2,5 por 100, 2.481,67 pesetas; idem id, por dirección, 2.481,67 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.489 pesetas. Total, 153.805,03 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Diego Toro Muela, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 147.206,34 pesetas, lo que supone una baja de 147,35 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 153.658,63 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, cuya numeración es 611.341-1, apartado a).

2.º Que se adjudique a don Diego Toro Muela por la cantidad de 147.206,34 pesetas.

Lo que, de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Oviedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, del establecimiento de enseñanza primaria no estatal, denominado «María Inmaculada», establecido en la Quinta Asunción, en La Poblachuela (Ciudad Real).

Visto el expediente instruido a instancia de la Rvda. Madre Adelaida Arenas Acero en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «María Inmaculada», establecido en la Quinta Asunción, en La Poblachuela (Ciudad Real), a cargo de la Congregación de Hijas de María Inmaculada para el Servicio Doméstico y Protección de la Joven; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Ciudad Real; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos

por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de La Poblachuela, por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa.

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27, de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables.

Vistos, por último, el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar, con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado «María Inmaculada», establecido en Quinta Asunción, en La Poblachuela (Ciudad), a cargo de la Congregación de Hijas de María Inmaculada, para el Servicio Doméstico y Protección de la Joven, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de la Rvda. Madre Adelaida Arenas Acero, con una clase graduada de niñas, con matrícula máxima de 40 alumnos, gratuitos todos, a cargo de la misma interesada, en posesión de título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzca, así como cualquier cambio que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva Escuela; y

c) A dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado niños y niñas, así como maternas, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose también los alumnos de pago (incluyéndose aquí los obligatorios de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.º Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la publicación de la presente la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este establecimiento de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en Papel de Pagos al Estado en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación de Ciudad Real o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que éste extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esta resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1961. — El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.